



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 20 OCT 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-56305-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de póliza de seguro para las personas que utilizan las instituciones dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano, según el siguiente rango etario de 0 a 17 años, cantidad (204) personas, de 18 a 65 años, cantidad (97) personas y mayores a 65 años, cantidad (124) personas, por el termino de doce (12) meses.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.-M.D.H. N° 035/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se recomienda preadjudicar de la Compra Directa N° 19/22 – RAF 1109, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00.-), por ajustarse a lo solicitado por el área requirente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales – Ushuaia y Tolhuin - MDH.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsas abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2841/21 y N° 05/22, Resolución O.P.C. N° 128/21, Anexo I, Capítulo I, Punto 1. y Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 19/22 - RAF 1109, por compulsas abreviada, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00.-) contratación de póliza de seguro para las personas que utilizan las instituciones dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano, según el siguiente rango etario de 0 a 17 años, cantidad (204) personas, de 18 a 65 años, cantidad (97) personas y mayores a 65 años, cantidad (124) personas, por el termino de doce (12) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM. LEGAL - M.D.H. N° 412 /22.-

M.D.H.
A.D.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano